



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 11001333603220200006900
Accionante: JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

El accionante radicó demanda en ejercicio del medio de control de cumplimiento el 16 de junio de 2.020. No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió desde el pasado 16 de marzo de 2.020 los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19¹. Así mismo, esta previsto que dicha suspensión se extenderá hasta el próximo 30 de junio de 2.020².

Teniendo en cuenta lo anterior, aunado a que el trámite de las acciones de cumplimiento no se encuentra dentro del listado de procesos que pueden adelantarse de manera excepcional durante la suspensión de los términos judiciales, este Despacho considera que aún no es posible avocar el conocimiento y trámite de la acción de la referencia.

En mérito de lo expuesto, se

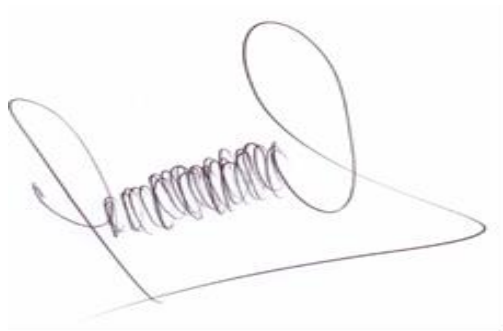
RESUELVE

PRIMERO: No avocar el conocimiento de la presente acción de cumplimiento, hasta tanto se reactiven los términos judiciales en el Circuito Judicial de Bogotá.

¹ Cfr. los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

² Cfr. el Acuerdo PCSJA20-11567.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'D' and 'F' followed by a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ³

Juez

SKN

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO**
HOY **18 DE JUNIO DE 2020**

La secretaria,
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

³Se inserta la firma escaneada en aplicación a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.